



GOBIERNO
DE COLOMBIA



1403

RESOLUCIÓN NÚMERO
(06 SEP 2018)

Por la cual se designan Coordinadores de Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Agrología y se asignan primas de coordinación

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de las facultades legales conferidas por los artículos 115 de la Ley 489 de 1998, 6 numeral 13 del decreto 208 de 2004, 8 del Decreto 2489 de 2006 y el Decreto 3036 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 del Decreto 199 de 2014, establece que los empleados de las entidades descentralizadas que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación y supervisión de grupos internos de trabajo, aprobados previamente por la Junta o Consejo Directivo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando durante el tiempo que ejerzan tales funciones, sin que ese valor constituya factor salarial para ningún efecto legal.

Que el Consejo Directivo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, aprobó el reconocimiento por coordinación para los funcionarios que ejerzan la coordinación de los grupos internos de trabajo previstos en la Resolución No. 898 del 22 de junio de 2018 y modificación mediante resolución No. 1169 del 9 de agosto de 2018.

Que existe disponibilidad presupuestal para el reconocimiento y pago de dichos valores.

Que mediante memorando No. 8002018IE9363 del 4 de septiembre de 2018 el doctor GERMAN DARIO ALVAREZ LUCERO, Subdirector de Agrología, informo los nombres de los profesionales que ejercerán las coordinaciones de los Grupos Internos de Trabajo de dicha Subdirección.

Que se hace necesario designar Coordinadores de los Grupos Internos de la Subdirección de Agrología, debidamente creados por esta Dirección General y previstos en la Resolución 898 del 22 de junio de 2018 y modificación mediante Resolución No. 1169 del 9 de agosto de 2018.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del 6 de septiembre de 2018 designar como Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo en la Subdirección de Agrología, a los funcionarios relacionados a continuación, quienes además de las funciones propias de su empleo, contempladas en el Manual de Funciones, coordinarán el cumplimiento de las funciones del correspondiente al grupo interno de trabajo y ejecutarán las actividades que le corresponden como coordinador.

NOMBRE DEL GIT	COORDINADOR
7.1. Modernización y Administración de la Información Agrológica	Diego Leonardo Cortes Delgadillo, C.C. 1.026.561.917
7.2. Gestión de Suelos y Aplicaciones Agrológicas	Napoleon Ordoñez Delgado, C.C. 19.484.584
7.3. Laboratorio Nacional de Suelos	Jaime Alvarez Herrera, C.C. 73.143.888



1403

del 06 SEP 2018

Hoja No.2

Continuación Resolución No. 1403 del 06 SEP 2018 Por la cual se designan Coordinadores de Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Agrología y se asignan primas de coordinación

PARÁGRAFO 1.: Los Coordinadores designados por esta resolución percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional de la asignación básica mensual del empleo que esté desempeñando y durante el tiempo que ejerzan como coordinadores, sin que ese valor constituya factor salarial, de conformidad con lo señalado en el artículo 15 del Decreto 199 de 2014.

PARAGRAFO 2.: La Administración podrá en cualquier momento cambiar la designación de los Coordinadores.

PARAGRAFO 3.: Por vigencia presupuestal el reconocimiento por la Coordinación irá como máximo hasta el 31 de diciembre de 2018. Para la presente vigencia fiscal la erogación se encuentra amparada con la certificación presupuestal de la vigencia 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo al Artículo 8 del Decreto 2489 de 2006, cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el mencionado decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.

ARTÍCULO TERCERO: Las funciones de estas coordinaciones para el 2018 serán las asignadas mediante Resolución No. 898 del 22 de junio de 2018, modificación mediante Resolución No. 1169 del 9 de agosto de 2018 y las demás que la modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

06 SEP 2018

HECTOR MAURICIO RAMIREZ DAZA
Director General (E)